

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 12

27 ABR 2021

Resolución No. **1802**

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

LA DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las funciones delegadas en la Resolución número 1397 del 17 de julio del 2015 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y conforme a las facultades legales conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo Directivo 003 de 2008 y el artículo 2 del Acuerdo Directivo 004 de 2008, en especial de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 1397 del 17 de julio de 2015 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.1.2.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 149 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Nacional que señala: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que La Caja de la Vivienda Popular, fue creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá, es un Establecimiento Público del Distrito Capital de Bogotá, del orden descentralizado, con un alto compromiso social que contribuye al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, y con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Que por medio del Acuerdo 003 de mayo 9 de 2008, se modificaron los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, para adecuarlos al nuevo marco jurídico y administrativo del Distrito Capital, en especial al Acuerdo 257 de 2006, asignando competencias funcionales relacionadas con el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades ubicadas en el Distrito Capital que requieran intervención física en el territorio dentro del marco del programa de titulación predial, con el fin de legalizar la propiedad de la vivienda familiar de interés social.

Que por medio del Acuerdo 004 de mayo 9 de 2008, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, redefinió las funciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación y asignándole entre otras: (I) Realizar y efectuar el seguimiento de las acciones requeridas para concluir los proyectos de las urbanizaciones y demás que fueron promovidos por la Caja de la Vivienda Popular. (II) Realizar el levantamiento y análisis de la información de los adjudicatarios de las urbanizaciones promovidas por la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de administrar el Banco de Información. (III) Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas de urbanizaciones y titulación. (IV) Adelantar los procesos de Titulación en los programas y proyectos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento. (V) Promover, apoyar y realizar las labores interinstitucionales para agilizar y facilitar la gestión de los procesos de titulación predial o urbanizaciones que involucren entes externos a la Caja de la Vivienda Popular.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-39
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3109584
www.cajaviviendapopular.gov.co
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 12

27 ABR 2021

Resolución No. **1802**

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

Que La Caja de la Vivienda Popular basada en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe de las personas frente a las actuaciones y documentos que han sido aportados a la entidad para iniciar el proceso de la transferencia de propiedad por cesión a título gratuito.

Que el artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 149 del 4 de febrero de 2020, establece: *"Comunicación de la actuación administrativa a terceros. Una vez recibida la información resultante de los cruces de información por parte de Fonvivienda, la entidad cedente contará con un término no superior a quince (15) días hábiles para dar inicio a los trámites de comunicación con el objeto de darle publicidad a la actuación y de ser el caso tramitar la oposición de terceros."*

La entidad cedente deberá publicar el resultado de la actuación administrativa en un periódico de amplia circulación nacional o local, según sea el caso, indicando lo siguiente:

- 1. El fundamento legal de la actuación administrativa.*
- 2. La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito.*
- 3. Los hogares y la identificación de sus integrantes.*
- 4. El hogar excluido del trámite y la causal o causales de exclusión.*
- 5. El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.*

La comunicación deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional y deberá fijarse en lugar visible al público de las oficinas de la entidad cedente por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles siguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición y la entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a la misma.

Parágrafo. No obstante lo anterior, la publicación en el periódico de amplia circulación nacional o local de que trata el presente artículo podrá suplirse con la publicación del aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5:00) a. m. y las diez (10:00) p. m. o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la Información."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en los siguientes términos:

"Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá

Código: 208-SADM-F1-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494 320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 12

27 ABR 2021

Resolución No. **1802**

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C.”

título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Que la presente resolución comunica a las personas que a continuación se relacionan el inicio de la actuación administrativa de cesión a título gratuito de bienes de la Caja de la Vivienda Popular, de los predios ubicados dentro de los desarrollos urbanísticos denominados: Paraíso, Caracolí, la Unión del Divino Niño, Manzanares de la localidad de Bosa, María Paz de la localidad de Kennedy, Guacamayas de la localidad de San Cristóbal y La Paz de la localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que la identificación técnico-jurídica de los desarrollos urbanísticos en proceso de titulación predial es la siguiente:

Que parte de la Urbanización de Hecho denominada **PARAISO** de la localidad de Ciudad Bolívar, fue adquirido por Caja de la Vivienda Popular, a título de compra parcial a **ALMACÉN TITO-TITO LUENGAS Y CIA LIMITADA**, mediante escritura pública N° 4610 del 17 de diciembre de 2019 de la Notaria 32 del Circuito Notarial de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-256123.

Que además la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de trescientos noventa (390) a predios mediante Escritura Pública N° 1905 del 14 de diciembre de 2020 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Bogotá, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el 28 de diciembre de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-256123, del cual fue segregando el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40778731.

Que los Desarrollos **LA UNION DIVINO NIÑO** y **CARACOLÍ** hacen parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública número 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Circuito de Bogotá. Con escritura pública número 1549 otorgada el 25 de septiembre de 2000 en la Notaría 3 del Circuito de Bogotá se efectuó el desenglobe del predio denominado **SIERRA MORENA LOTE NUMERO DOS (2)**, con área de 535.409.98 M2, segregándose con folio de Matrícula inmobiliaria número 50S – 40358252 y en el que están comprendidos los desarrollos urbanos incompletos Santa Viviana, Caracolí, Santa Viviana sector Vista Hermosa y La Unión Divino Niño. Que con escritura pública número 0048 otorgada el 15 de enero de 2002 en la Notaría 2 de Circuito de Soacha, se aclaró el prementado acto jurídico de desenglobe. Que con escritura pública número 3256 otorgada el 20 de octubre de 2014 en la Notaría 69 del Circuito de Bogotá, se efectuó el desenglobe del área útil desarrollo urbano incompleto denominado Caracolí,

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solu@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 12

Resolución No. **1 8 0 2**

2 7 ABR 2021

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

ubicado en la Localidad 19 de Ciudad Bolívar del Distrito Capital de Bogotá con una cabida superficial de 162.505.65 M2, cuyos linderos se encuentran amojonados y georreferenciados en los planos aprobados con referencias CB 69/4-13, CB 69/4-14, CB 69/4-15, área que comprende la sumatoria de las áreas individuales de las manzanas y dio lugar a la apertura de folios de matrícula inmobiliaria para cada una de las manzanas que componen éste desarrollo.

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante escritura pública No. 1283 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría 33 del Circuito Notarial de Bogotá, adquirió ochenta y un (81) predios ubicados en la URBANIZACIÓN DE HECHO BARRIO **MANZANARES** de la localidad de Bosa, Distrito Capital, por compra parcial realizada a CLEMENTE CHAVES HERNÁNDEZ, CIELO ASTRID CHAVES GÓMEZ, ANA LUCÍA DEL ROSARIO CHAVES BARRERA, RICARDO CHAVES HERNÁNDEZ, GLORIA INÉS HERNÁNDEZ NIÑO y CARLOS JULIO BOLIVAR, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40034483 en mayor extensión, quien procedió a asignar folio de matrícula individual para cada predio adquirido mediante el instrumento público señalado. Cédula catastral BS 57247 y CHIP AAA0150PTTO (ambos en mayor extensión).

Que sobre el desarrollo urbanístico denominado **MARÍA PAZ** de la localidad de Kennedy se efectuó loteo, mediante Escritura Pública No. 2249 del 10 de octubre de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., inscrita el 19 de diciembre de 2000 en la Anotación No. 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40343756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Sur; a su vez ACLARADA, a través de Escritura Pública No. 2700 del 19 de diciembre de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., inscrita el 19 de diciembre de 2000 en la Anotación No. 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40343756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Sur. De dicho LOTEO se originaron 2.124 predios, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera: 74 manzanas para 2.084 predios residenciales, 39 predios destinados a vías vehiculares y peatonales y 1 predio para zona verde, ubicados en el Barrio María Paz, el cual fue legalizado por la Resolución No. 0369 del 20 de agosto de 1998 y aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, según planos topográficos Nos. K42/4-00, K42/4-01, K 42/4-02. Posteriormente, mediante escritura pública No. 2882 del 30 de julio de 2018 de la Notaría 32 del Circuito Notarial de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra un total de 1.545 predios ubicados en el Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, Distrito Capital a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS S.A, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, quien procedió a asentar en cada folio de la matrícula inmobiliaria correspondiente a cada predio adquirido mediante el instrumento público señalado.

Que sobre el predio de mayor extensión número **50S-425826**, se encuentra levantada la Urbanización denominada **GUACAMAYAS**, de la localidad **SAN CRISTÓBAL** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, desarrollo debidamente legalizado por la resolución número 628 del 02 de octubre de 2003 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación hoy Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante escritura pública Número 899 de marzo 31 de 2009, otorgada en la Notaría 34 del Circuito de Bogotá, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, actuando a nombre del Distrito Capital, realizó el desenglobe del predio de mayor extensión denominado La Chiguaza

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 12

Resolución No. **1 8 0 2**

27 ABR 2021

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C.”

identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-374420 y Cédula Catastral No. US R 3479/3480.

Que el dominio de dichos lotes le fue transferido por EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, mediante CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, a través de la Resolución No. 084 del 12 de mayo de 2009, de una porción de predios cuya sumatoria constituye un área de 29293,70 m² que hacen parte del inmueble de mayor extensión denominado **DESARROLLO LA PAZ** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40524701 y en consecuencia de lo anterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur asignó folio de matrícula inmobiliaria individual para cada uno de los predios que lo conforman.

Ahora bien, de otro lado, de conformidad con el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No 1397 del 17 de julio del 2015, la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, delegó en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, la función de expedir actos administrativos mediante los cuales se enajenen por venta los predios de propiedad de la Entidad donde exista un beneficiario y/o adjudicatario inicial.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con el principio de publicidad establecido en su artículo 37 y en concordancia con la Resolución 4820 de diciembre 15 del 2017 expedida por ésta Dirección, se procede a comunicar a los interesados directos y a terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden transferir, por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de desfijación de la correspondiente comunicación, con el objeto de hacer valer sus derechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Identificación de los ocupantes. Comunicar a los siguientes ciudadanos ocupantes de los predios ubicados al interior de los desarrollos Paraíso, Caracolí, la Unión del Divino Niño, Manzanares de la localidad de Bosa, María Paz de la localidad de Kennedy, Guacamayas de la localidad de San Cristóbal y La Paz de la localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá, dar inicio al proceso de cesión a título gratuito de bienes fiscales y quienes se consideran los directos interesados en la actuación administrativa de titulación de bienes fiscales de propiedad de la Caja De Vivienda Popular, de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 12

Resolución No. 1802

27 ABR 2021

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

De la Localidad de Ciudad Bolívar:

DESARROLLO CARACOLI

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	TIBERIO GALLEGO ROJAS	75003070	CL 76A SUR 73F 12	AAA0147UDNY	050S00000000
2	CARLOS ARIEL REYES CALLEJAS/ SANDRA MILENA ESTEBAN BARRERA	13745906 / 1093741026	CL 75F SUR 73C 17	AAA0147YRZE	050S00000000
3	LINA PATRICIA OSPINA NIETO	38196487	CL 76A SUR 73A 09	AAA0147WXRJ	050S00000000
4	JOSUE NOGUERA TAPIERO	80119899	CL 76A SUR 73A 07	AAA0147WXRJ	050S00000000

DESARROLLO PARAISO

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	FREDY YESID PIÑEROS CASTAÑEDA/VIVIANA LOPEZ SANCHEZ	1022326264/24651865	CL 71G BIS SUR 27L 62	AAA0147HWCN	050S40768311
2	JEREMIAS MAHECHA JUEZ	17175079	CL 71 N SUR 27 Q 61	AAA0147KHFZ	050S40778901
3	MARY CASTANEDA HERNANDEZ/JOSE ISRAEL LEON ROA	38258511/79354907	CL 71 J BIS A SUR 27 N 38	AAA0147JZSK	050S40778992
4	JORGE EMERIO NIÑO UMAÑA	91300505	KR 27I 71K 56 SUR	AAA0147KZXS	050S40778834
5	NERY ISMENIA ALVAREZ PARRA	46669379	CL 71N SUR 27Q 65	AAA0147KHEP	050S40778864
6	ESTHER YOHANA QUINA AVILA/OMAR ANDRES MONCALEANO MASMELA	1033774308/1109002165	KR 27F 71 63 SUR	AAA0147FRDM	050S40779039
7	MARIA JACQUELINE GUEVARA ORDUÑA	52582216	CL 71H BIS SUR 27L 75	AAA0147JCAW	050S40778745
8	ISABEL PETREL CARDENAS	52544433	CL 71M SUR 27Q 46	AAA0244MMKS	050S40779089
9	DOMINEOLFY CUCUNUBA DURAN	74321755	CL 71 SUR 27F 03	AAA0147FPUZ	050S40779110
10	MARIA DORIDA CARRILLO LOPEZ/LUIS ARLEY FLORIDO BUSTOS	1111336442/79823630	KR 27K 71D 70 SUR	AAA0274FMYX	050S40779111
11	LUZ MARINA ROJAS FERNANDEZ/ JOSE OSMER BARRETO RUBIO	52038548/ 80273918	CL 71C BIS SUR 27F 22	AAA0147HAPA	050S40768505
12	DEISY CHANCY TORRES	52238844	CL 70U SUR 27C 46	AAA0171XYUZ	050S40778822
13	JUAN DAVID VIRACACHA BERMÚDEZ/KELLY ANDREA LAVERDE SIERRA	1024481561/1033759236	CL 71H BIS SUR 27L 67	AAA0147JCCN	050S40768333
14	MARIA NOHORA VELANDIA CÁRDENAS/JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ	21103590/79536179	CL 71 SUR 27G 15	AAA0171YACN	050S40778858
15	MARTHA ZARATE/EDGAR VARGAS PENNA	39657070/80264739	KR 27I 71 50 SUR	AAA0147FSUH	050S40778912
16	EDILBERTO SANCHEZ/EMELINA HOYOS	462857/21132677	CL 71P SUR 27N 16	AAA0147KNLF	050S40778785

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 12-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 484520
Fax: 3109694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 12

Resolución No. 1802

27 ABR 2021

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
17	ZOILA ROSA ALARCÓN BENÍTEZ	40388340	KR 27C 70P 03 SUR	AAA0147FKPA	050S40768224
18	CARMEN GARZON SALINAS	51707070	KR 27H 71 62 SUR	AAA0261UYTD	050S40768567
19	NESTOR RAUL PALMA VARGAS/NANCY PAOLA RUBIO PABON	1023884527/1033705154	KR 27N 71K 65 SUR	DISPERSO	050S40779043
20	ROSA MARIA CHOLO DE GUZMAN	28727536	KR 27I 71D 34 SUR	AAA0147HLPP	050S40778976
21	ALICIA DONATO DONATO	41594923	CL 71H BIS SUR 27L 51	AAA0147JCEP	050S40768334
22	MARIA PATRICIA CANRO BERNAL	39793277	CL 71P SUR 27I 16	AAA0147KXTD	050S40778853
23	ANGELA DEL CARMEN ZABALA LOAIZA/JESUS ANTONIO NUÑEZ	39633468/79277441	KR 27J 71K 77 SUR	AAA0147KXMR	050S40778852
24	FABIOLA ORTIZ TORRES	51599826	KR 27H 71K 57 SUR	AAA0147LASV	050S40778799
25	MARLON CERQUERA LOPEZ	1001189029	CL 71C SUR 27J 27	AAA0147FYTD	050S40778770
26	LAURENTINO MORA ARCILA	79870772	CL 71B BIS SUR 27G 10	AAA0168LLTD	050S40778959
27	JOSE ELICIO CUBILLOS SANTANA/NOHEMI GUTIERREZ ALMANZA	1032414808/1032367052	KR 27C 71A 15 SUR	AAA0147FNNN	050S40778964
28	EDWIN MORENO MORENO/WILFER MORENO MORENO/ADRIANA CAROLINA VIUCHE OVIEDO	1110174040 1109068169/1033727627	KR 27L 71F 22 SUR	AAA0147HPRU	050S40768304
29	MARIA LUCRECIA GIRALDO DE GARCES	24409855	KR 27H 71B 36 SUR	AAA0147HAWW	050S40778881
30	LUZ DARY OLARTE BUSTOS	52363124	CL 71P SUR 27Q 10	AAA0147KFSY	050S40778771
31	ROSALBINA ZABALA MENDOZA	65755741	CL 70T SUR 27C 23	AAA0250WCBS	050S40779098
32	YOLANDA TELLEZ ARANDA	35492448	KR 27J 71D 70 SUR	AAA0147HMWW	050S40778861
33	ABELARDO TAMAYO SANCHEZ	12127692	KR 27N 71K 26 SUR	AAA0147KPOM	050S40778980
34	NELIDA RONDON RONDON	28715552	CL 71I SUR 27N 52	AAA0147JBRU	050S40779021
35	JOHN FREDY SALAZAR ZAPATA	79989783	CL 71N SUR 27Q 38	AAA0230XRAW	050S40778847
36	RUBEN DARIO CASTILLO GUERRERO/EDY SAENZ SAENZ	19485941/39540276	KR 27I 71 56 SUR	AAA0147FSTD	050S40779131
37	NELSON ROBLES MOGOLLON	19265888	KR 27I 71 97 SUR	AAA0147FTSK	050S40778826
38	BRAYAN ESTIVEN PEÑA RENTERIA	1000992383	CL 71 SUR 27G 21	AAA0209UAAW	050S40779103
39	DORA LUCIA LONDOÑO OSORIO	51867154	KR 27L 71K 37 SUR	AAA0171YDDM	050S40779007
40	JAZMIN LUZ DARY RAMIREZ JIMENEZ	52200937	KR 27J 71B 10 SUR	AAA0147FTWF	050S40779064
41	JOSE ANTONIO PORRAS MURCIA/ELENA PAEZ PORRAS	4197300/39692163	KR 27I 71 77 SUR	AAA0147FWAW	050S40779001
42	MANUEL GUSTAVO URREGO MARTIN	3032606	CL 71J BIS A SUR 27N 88	AAA0147KAAF	050S40778762
43	GERARDO MALAGON	19317110	KR 27J 71B 04 SUR	AAA0147FTXR	050S40779063
44	YOLANDA CASTAÑEDA LOPEZ	51912270	KR 27F 71 67 SUR	AAA0171YAAW	050S40778990
45	ANGEL URIEL CASTRO CALDAS/MARIA NELCY VILLAMIL ALCANTARA	19376379/1026277312	KR 27K 71K 32 SUR	AAA0147KWPP	050S40778857
46	ANDREY IGNACIO ROJAS RODRIGUEZ	4237075	CL 71M SUR 27Q 53	AAA0147KFFZ	050S40778984
47	ANA ALVIA PEREZ	21024691	KR 27N 71K 77 SUR	AAA0147KOSK	050S40778816

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 12

Resolución No.

1802

27 ABR 2021

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No.	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.J INDIVIDUAL
48	GLADYS CASTILLO/JOSE MILCIADES MESA CALDERON	35260072/2251736	KR 27L 71K 73 SUR	AAA0147KSWF	050S40778836
49	DERLEY LIZNEI CASTRO GUTIÉRREZ	52540179	CL 71J BIS A SUR 27N 46	AAA0147JZTO	050S40778996
50	KEVIN FARID HERNANDEZ TORRES	1023956382	CL 71H SUR 27L 65	AAA0171YBHY	050S40768320
51	JORGE ELIECER ACUÑA GAONA	13951430	KR 27C 71A 11 SUR	AAA0147FNMS	050S40778955
52	LEIDY ANDREA RAVELO URIBE	1024494205	KR 27H 71D 59 SUR	AAA0171YATD	050S40778882
53	LUIS EDUARDO GIL VERA	3158568	KR 27K 71K 39 SUR	AAA0147KUKL	050S40778789
54	MARIA TERESA LOPEZ ROJAS/ BERNARDO MANZANARES	52311702/ 8001819	CL 71K SUR 27L 23	AAA0147KSFT	050S40778773
55	JOSE RICARDO HERNANDEZ VARGAS/INGRID TATIANA HENAO SOTO	1010163468/1033680472	DG 71 N SUR 27 T 41	AAA0253XEKC	050S40778824
56	MAURICIO MUÑOZ MORA	80092943	KR 27 G 71 22 SUR	AAA0147FPOE	050S40768257
57	ROSALBA FONSECA NOSSA	52090688	KR 27 J 71 C 22 SUR	AAA0147FZDM	050S40768525
58	EUNICE DUARTE DIAZ/ ALEJANDRO ORTIZ DUARTE	52350866/1000857981	KR 27F 71C 28 Sur	AAA0147HDCX	050S40768516
59	MARIA ORFELINA MENDEZ DE RODRIGUEZ	28764867	CL 71 B BIS SUR 27 C 08	AAA0147FMLF	050S40768230
60	HORTENSIA VIRACACHA BERMUDEZ	52815415	CL 71 H BIS SUR 27 L 71	AAA0147JCBS	050S40768332
61	JORGE HERNAN GIRALDO SALAZAR	10.236.825	CL 70 R SUR 27 C 22	AAA0147FJUJ	050S40768222
62	NEVARDO MOLINA SAMUDIO/ CLAUDIA ALEJANDRA BOCIGA PEREZ	79822364/52889218	KR 27N 71K 89 SUR	AAA0171YCZE	050S40768407
63	GLORIA ANGELA HERRERA GUERRERO/ERNESTO SANTAMARIA FANDIÑO	51846916/4106388	KR 27I 71 87 SUR	AAA0163AUEA	050S40779065
64	BLANCA LILIA MOLINA ZAMUDIO	20800130	KR 27 L 71 K 60 SUR	AAA0147KTOM	050S40778752
65	JUAN CARLOS REYES CASTRO/GLADYS GARCES NARANJO	80492131/52788525	CL 71 C SUR 27 J 16	AAA0147FXDM	050S40779056
66	GOULFRAN ESMITH TAMAYO GOMEZ	1024540043	KR 27N 71K 34 SUR	AAA0147KPNX	050S40778774
67	ESTHER JULIA REYES HEREDIA	28698408	CL 71P SUR 27N 21	AAA0147KNDE	050S40768399
68	EMILIA BARRAGAN GUALTEROS	41397841	CL 71D SUR 27D 04	AAA0147HCYN	050S40768478
69	MARIA NATIVIDAD QUIÑONES QUIÑONES	41730881	CL 71N SUR 27Q 41	AAA0147KHMR	050S40778897
70	SANDRA MILENA CAMACHO VARGAS	52776495	KR 27R 71P 50 SUR	AAA0269RKZM	050S40778903
71	JUAN MANUEL BARRETO SUAREZ	1022936335	CL 71P SUR 27H 04	AAA0147KZJZ	050S40778961
72	JEIMMY ALEJANDRA ROBLES MOGOLLON	1022343119	KR 27I 71 83 SUR	AAA0147FWBS	050S40779002
73	MARIA CECILIA MORENO GARCIA	41413298	CL 71P SUR 27N 02	AAA0147KNJZ	050S40778808
74	ELOINA NIÑO SALCEDO/RODRIGO VASQUEZ PEREIRA	52385768/5630412	CL 71C SUR 27J 15	AAA0147FYWW	050S40778790

Código: 298-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-32
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 12

Resolución No. 1802

27 ABR 2021

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
75	JOHN FREDY DAZA SANCHEZ/JEIMMY PAOLA BELTRAN PARRA	80068558/52937035	KR 27I 71 38 SUR	AAA0147FSXS	050S40778951
76	MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA LOPEZ	51855111	KR 27F 71 76 SUR	AAA0185PWTD	050S40779067
77	DORANY MADRIGAL BOCANEGRA/VICTOR HUGO MADRIGAL BOCANEGRA	1016026670/1007817164	KR 27H 71K 53 SUR	AAA0147LARJ	050S40768217
78	AGUSTIN MOGOLLON	80728147	KR 27I 71D 41 SUR	AAA0260TXYX	050S40779018
79	NELSON GIRALDO RODRIGUEZ	79765906	CL 70U SUR 27C 47	AAA0147FMBS	050S40779099
80	WILSON GIRALDO RODRIGUEZ/FLOR INES BENITEZ FLORIAN	83242819/52238206	CL 70U SUR 27C 51	AAA0147FMBS	050S40778779
81	ANGIE PAOLA FORERO HUERTAS	1022415292	KR 27K 71K 67 SUR	AAA0147KURU	050S40778833
82	LUZ ENIT MESA ESCOBAR/JOSE EDIER ANGULO RIVERA	52254744/87432009	CL 70U SUR 27C 44	AAA0147FKXS	050S40779061
83	ELVIRA TORRES SANCHEZ	36276540	CL 70U SUR 27C 42	AAA0147FKXS	050S40779095
84	ELVIA MARIA POLINDARA MEDINA/GONZALO RETAVIZCA GONZALEZ	25405839/79292479	DG 71P SUR 27T 60	AAA0246YJKC	050S40778760
85	NELSON REMBERTO CASTAÑEDA CARREÑO	80131915	KR 27M 71K 20 SUR	AAA0147KSDM	050S40768422
86	NIYIRED CARDENAS PRECIADO	53037407	KR 27K 71K 36 SUR	AAA0147KWOE	050S40778796

DESARROLLO LA UNIÓN DIVINO NIÑO

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	DIANA ELIZABETH PENA RODRIGUEZ	1000622741	CL 75G SUR 73C 42	AAA0147YRCN	050S00000000

De la Localidad de Bosa:

DESARROLLO MANZANARES

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	JOSE WILMER RUBIO BAUTISTA/ANGIE CAROLIN LEIVA HERNANDEZ	1012333625/1022343639	KR 78 K BIS 73H 22 SUR	AAA0173DLRJ	050S40777088

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

27 ABR 2021
Resolución No. 1802
COPIA CONTROLADA

la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

Localidad de Kennedy
DESARROLLO DE MARIA PAZ

No	NOMBRE(S)	GEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	DAISSY JOHANNA GALINDO CASTRO	1016029267	TV 81G BIS 34B 54 SUR	AAA0138TLWF	050S40357960
2	PAOLA TATIANA MENDOZA ORTIZ	1016060175	TV 81C 34A 22 SUR	AAA0257TFOE	50S-40767445

Localidad de San Cristóbal:
DESARROLLO GUACAMAYAS

No	NOMBRE(S)	GEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	MARIA ALBINA HERNANDEZ	41436194	DG 38D SUR 1 03	AAA0005LUSK	050S00000000

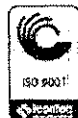
Localidad de Usme
DESARROLLO LA PAZ

No	NOMBRE(S)	GEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	LUZ ALBA ORTIZ TIQUE/ ABEL CUPITRA	28850993/366388	KR 4D 53 21 SUR	AAA0028MFWW	050S40661365

ARTICULO 2. Advertir tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión gratuita, implica términos perentorios, que la Entidad transferirá el derecho de dominio de que trata el Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto 149 de 2020 y Ley 1955 de 2019 al OCUPANTE, condición cumplida bajo los estrictos requisitos de la normatividad nacional y sus procedimientos, soportados con los documentos técnicos y jurídicos idóneos.

Se publica a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 149 de 2020, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

 Código: 208-SADM-FI-123
 Versión: 03
 Vigente: 07-01-2020

 Calle 34 N° 13-32
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C
 PBX: 3494320
 Fax: 3105664
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co


COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 12

Resolución No. **1802** **27 ABR 2021**

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

PARAGRAFO. No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO 3. Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Resolución 4820 de diciembre 15 del 2017, una vez realizada la visita a los predios que se relacionan a continuación, con el fin de corroborar y ubicar a los beneficiarios iniciales, se evidenció que los mismos no residen en los inmuebles. Por lo tanto, se procede a publicar el listado de los ocupantes iniciales y actuales interesados en la transferencia de dominio, con la finalidad que terceros indeterminados y/o persona alguna que se considere con igual o mejor derecho puedan constituirse como parte del proceso de titulación y hacer valer sus derechos si así lo consideran, a saber:

Chip	Matrícula Inmobiliar Individual	Dirección completa	Barrio	CC Beneficiarios	Nombre Beneficiarios	CC Beneficiario 2	Nombre Beneficiario 2	CC Adjudicatarios Iniciales	Nombres Adjudicatarios Iniciales	Observaciones
AAA0019P PRU	050S0000 0000	KR 45 BIS 69D 64 SUR	ARBORIZAD ORA ALTA	79919286	EDGAR FORERO PACHON	5249831 6	YEIMMY YOHANN A PACHON	4938710 - 20800500	HERACLIO GOMEZ OSORIO - MARIA HOSSANA MORENO SUAREZ	Se publica por enmarcars e en el caso 2 de la resolución 4820 de 2017.
AAA0028R MYN	050S0000 0000	DG 73A BIS SUR 36D 31 IN 10	ARBORIZADO RA ALTA	39715497/802 80697	LUZ MARINA CUBILLOS PIÑEROS/ALF REDO RAMIREZ	3971549 9/ 8028069 7	EDGAR TELLEZ BARRET O - MARTHA TERESA GARAY PRIETO.	10166767- 39722912		APLICACI ÓN RESOLUCI ÓN 4820 DE 2017 en los casos 1 y 2
AAA0016ZC OE	050S75834 4	CL 68A SUR 48D 54 APTO 211	CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR	19315943	JOSE LIBARDO GONZALEZ BELTRAN			41589305/201 87386	LUZ MARINA TORRES HERNANDEZ nombra a: MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE TORRES (Co mo curadora de los menores MAU RICIO TORRES TORRES Y SIMONE TORRES TORRES hijos de la fallecida)	se publica por enmarcars e en el caso 4 de la resolución 4820 de 2017- Lineamient o para Titulación de Predios

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3185684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 12

27 ABR 2021

Resolución No. **1802**

Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

ARTICULO 4. Publicación. Ordenar la publicación de la correspondiente comunicación, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y acudir a los medios masivos de comunicación donde se encuentran ubicados dichos inmuebles fiscales y en la página web de la entidad www.cajaviviendapopular.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los

27 ABR 2021

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora de Urbanizaciones y Titulación

SE FIJA EL DÍA _____ DE _____ DE 2020.
SE DESFIJA EL DÍA _____ DE _____ DE 2020.

Proyectó: Nestor R. Cuervo García / Contratista DUT
Revisó: Sorayda Janneth Riaño Burgos / Contratista DUT

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.